



interalmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018_051_mantenimientovirtual

En la ciudad de Almería, a 19 de noviembre de 2018, doña Ana María Martínez Labella, como miembro del Consejo de Administración y Consejera Delegada de InterAlmería Televisión, cuyo nombramiento figura en escritura pública autorizada por el notario de Almería don Juan Mota Salvador, el 31 de mayo de 2018, con número de protocolo 668, por el que se delega en la Consejera Delegada la facultad de “celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley”. En relación con el expediente administrativo número 2018/051 de contrato menor de servicios para el mantenimiento del sistema virtual Infintyset de “Brainstorm” y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º. En fecha 29 de octubre de 2018 se presentó informe de necesidad por la Gerencia de InterAlmería Televisión, firmado por la Consejera Delegada, doña Ana María Martínez Labella, relativo a la tramitación de un expediente de contratación de los servicios de mantenimiento del programa Infintyset de “Brainstorm”, necesario para realizar los continuos ajustes en los set virtuales de los programas actuales así como para la puesta en marcha de nuevos decorados en los que desarrollar futuros espacios televisivos.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000 €) más seiscientos treinta euros (630 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630 €).

2º- En fecha 16 de noviembre de 2018, la directora gerente de InterAlmería Televisión emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESCENOGRAFÍA VIRTUAL “BRAINSTORM”

1º. El 6 de noviembre de 2018 se publicó en el Perfil del Contratante de InterAlmería Televisión la invitación y el pliego técnico del contrato menor de “Servicios de mantenimiento del sistema de escenografía virtual “Brainstorm””, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas. El plazo finalizaba el 13 de noviembre de 2018.

2º. De acuerdo con el registro de entrada de la empresa municipal, concluido el plazo de presentación de ofertas, han contestado a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L. B82302357	Presenta la documentación y requisitos requeridos

3º. La oferta económica presentada es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO	IVA	TOTAL
BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT	2.757,58 €	579,09 €	3.336,67€

4º. Conforme a la cláusula 11 *Adjudicación del servicio*, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	19-11-2018 14:01:03



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

Por todo lo anterior, dese esta dirección gerencia SE PROPONE

1º. Considerar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L. representada por don Iván Olmeda Casadomé, con DNI 50207667R, por importe de dos mil setecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (2.757,58€) más quinientos setenta y nueve euros con nueve céntimos (579,09€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de tres mil trescientos treinta y seis euros con sesenta y siete céntimos (3.336,67€).

Así es mi juicio y parecer, que someto a consideración de otros informes mejor fundados”.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. InterAlmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

Segundo. De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato de servicios, al ser su objeto «una prestación de hacer» consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Tercero. De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores de suministro o servicios “los de valor estimado inferior a 15.000 euros”. En estos contratos “la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de este Ley establezcan”.

Cuarto. De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, el objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

El presente contrato se ha licitado mediante publicación en el perfil del contratante de InterAlmería Televisión, por lo que se da cumplimiento a su publicidad, conforme al artículo 118.4 de la LCSP.

Por todo lo anterior, doña Ana María Martínez Labella, Consejera Delegada de la Empresa Municipal InterAlmería Televisión

DISPONE

1ª. Adjudicar el contrato privado menor de “servicios de mantenimiento del sistema de escenografía virtual “Brainstorm”” a la empresa BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L. representada por don Iván Olmeda Casadomé, con DNI 50207667R, y domicilio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	19-11-2018 14:01:03



interalmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

en Leganés, provincia de Madrid, en calle Margarita Salas, número 24 y CIF B82302357.

2º. El importe del contrato asciende a por importe de dos mil setecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (2.757,58€) más quinientos setenta y nueve euros con nueve céntimos (579,09€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de tres mil trescientos treinta y seis euros con sesenta y siete céntimos (3.336,67€).

3ª.- El plazo de duración del contrato será de un año, a contar a partir de la notificación de esta resolución al adjudicatario. No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

4º.- Una vez adjudicado el servicio, la empresa adjudicataria remitirá factura al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. InterAlmería Televisión tendrá la obligación de abonar la factura en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Los datos de facturación son:
INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.
CIF: A04574349
Avenida del Toyo, s/n
Edificio Singular
C.P. 04131
El Toyo, Retamar
Almería

5º.- Nombrar como responsable del contrato menor a don Francisco Javier Pérez Ortega, Jefe Técnico de InterAlmería Televisión.

6º.- Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo y publicar en el Perfil del Contratante.

En lugar y fecha expresados

LA CONSEJERA DELEGADA

Ana María Martínez Labella

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	19-11-2018 14:01:03